



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2015

RES. OAyF N° 272 /2015

VISTO:

La Actuación N° 22187/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 429/2015 (fs. 1), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. Gladys Silvana Llamas. Ello, para que preste servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto mensual de veinticinco mil pesos (\$25.000,00). Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 2/4).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de márras (cfr. Constancia de Registración N° 1195/08-2015 de fs. 6/7).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. Gladys Silvana Llamas (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6472/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que *“con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, agregó que *“el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”* y concluyó que *“(…) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo”* (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la

contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Gladys Silvana Llamas a fin de que preste servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio del corriente, por el término de tres (3.-) meses y por un monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 y modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Gladys Silvana Llamas a fin de que preste servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, a partir del 1° de julio del corriente; por el término de tres (3.-) meses y por un monto de veinticinco mil pesos (\$25.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura -y por su intermedio a la Oficina de Registro Administrativo y Despacho- de la Presidencia y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 22/2015


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.